CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 30/09/2026 14:11:12
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1172c0bc-bcc8-11f1-8ddc-d242ac130101

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL ESPECTÁCULO DE LA COMPAÑÍA CARMEN Y MATILDE RUBIO (ASOCIACIÓN BALLET ESPAÑOL DE MURCIA). EXPTE. 263/AUD64E/2026

El ICA está interesado en la formalización de un contrato de servicios artísticos con la entidad **ASOCIACIÓN BALLET ESPAÑOL DE MURCIA** con **NIF G30124838,** como representante del espectáculo de la **COMPAÑÍA CARMEN Y MATILDE RUBIO**, del cual declara ostentar la exclusividad para la realización del evento I PARTE "CONCIERTO DE ARANJUEZ", II "PARTE FLAMENCO ETERNO" a celebrar el 2 de octubre en el Auditorio y Centro de Congresos de Murcia a las 20,00 h. El importe total del contrato que corresponde al Caché del mismo, asciende a treinta y seis mil trescientos euros **36.300 € IVA incluido**.

Procede para el presente contrato la **adjudicación directa**, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al concurrir razones artísticas y de exclusividad, que determinan que el contrato solo pueda ser ejecutado por el Ballet de Barcelona.

Visto el Informe Memoria, de fecha 10 de julio de 2026, firmada por el Director Gerente del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

Visto el Certificado de exclusividad presentado por la empresa el 21 de septiembre de 2026.

Visto el Certificado de existencia de crédito, de fecha 22 de septiembre de 2026, del Jefe de Administración del ICA.

Visto el informe favorable de la Técnica Consultora del ICA de fecha 25 septiembre de 2026 en el que indica que "*se considera jurídicamente procedente calificar el contrato como contrato privado de naturaleza artística y tramitar su adjudicación directa, sin licitación, al amparo del artículo 168.a). 2º de la LCSP, formalizándose mediante documento privado*".

Vista la Resolución de inicio, aprobación del expediente y del gasto de fecha 25 de septiembre de 2026.

Visto el Informe Técnico que indica que "*analizada dicha documentación administrativa, los Servicios Técnicos que suscriben el presente informe* ***consideran adecuado su contenido***" de fecha 29 de septiembre de 2026.

Halladas todas las actuaciones conformes, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en concordancia con el artículo 10 del Decreto n.º 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del ICA, en mi **calidad de Órgano de Contratación**. Así como en virtud de la competencia otorgada mediante Decreto de Consejo de Gobierno n.º 328/2023, de 22 de septiembre, de nombramiento como Director General del ICA (BORM n.º 222, de 25 de septiembre de 2023).

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el referido contrato a favor de la entidad **ASOCIACIÓN BALLET ESPAÑOL DE MURCIA** con **NIF G30124838,** como representante del espectáculo de la **COMPAÑÍA CARMEN Y MATILDE RUBIO** mediante el procedimiento de **adjudicación directa**, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por importe de importe total del contrato que corresponde al **Caché** de treinta y seis mil trescientos euros **36.300 € IVA incluido**.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a dicha empresa.

TERCERO: Publicar la misma en la página web del ICA, que podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: www.icarm.es.

CUARTO: El órgano de contratación requiere a la entidad **ASOCIACIÓN BALLET ESPAÑOL DE MURCIA** con **NIF G30124838** para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. El contrato se formalizará en documento privado,

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 30/09/2026 14:11:12
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1172c0bc-bcc8-11f1-8ddc-d242ac130101

salvo que dicha empresa solicitase que se eleve a escritura pública, siendo a su cargo todos los gastos e impuestos que ello produzca.

QUINTO: Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer:

Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de la notificación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El DIRECTOR GENERAL DEL ICA

Manuel Cebrián López

(Documento firmado electrónicamente al margen)

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 30/09/2026 14:11:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1172c0bc-bcc8-11f1-8ddc-d242ac130101